

0481-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos del uno de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el día veintitrés de octubre del año dos mil veintidos, la asamblea cantonal Turrubares, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106330806	ELIECER ACUÑA CAMPOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
116310105	JEILIN LISETH GUZMAN QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
206510739	CESAR ANTONIO ACUÑA FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
900880988	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
604230546	HAROLD CONCEPCION ACUÑA FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602930503	YAMILETT CHAVES SANDI	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103550443	PATROCINIO RIOS MENA	FISCAL PROPIETARIO
104650006	MARIA IRIS RIOS AMADOR	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206510739	CESAR ANTONIO ACUÑA FERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106330806	ELIECER ACUÑA CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116310105	JEILIN LISETH GUZMAN QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115540681	JOSE PATROCINIO RIOS RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602930503	YAMILETT CHAVES SANDI	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Unidos Podemos se encuentra vigente hasta el día veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior

a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/yag
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: S(3393,3481)-2022